



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

ACUERDO DE CONCEJO N° 44 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 10 de noviembre de 2022



EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Informe N° 088-2022-SGPS-GDS/MVMT de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 058-2022-GDS/MVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorandum N° 1879-2022-OSG/MVMT de la Oficina de Secretaría General, el Informe N° 188-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 642-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, respecto a la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 28-2021-MVMT que aprueba la conformación del Comité Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo 2021-2023, y;

CONSIDERANDO:

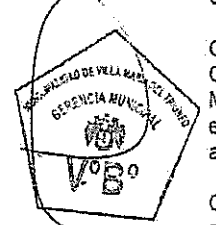
Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, señala que las municipalidades distritales tienen como competencia y funciones específicas exclusivas, entre otras, las siguientes: numeral 2.1: "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza"; asimismo, establece en su numeral 2.3: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"; prescribe además en su numeral 2.11: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, respecto a la conformación de los integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, dispone en su numeral 2.1: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, asimismo en el numeral 2.2) del Artículo 2° de la Ley N° 27470 modificada mediante la Ley N° 27712, establece que el Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2021-MVMT, sustentada en el Acuerdo de Concejo N° 28-2021-MVMT de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo, por el período 2021-2023, donde figura como miembro de dicho Comité el Sr. Jesús Luis Hernández Ramos - Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

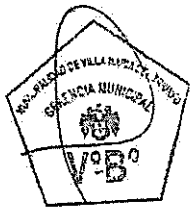
VMT
una mejor futuro.



Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°111-2022-MVMT se concluyó la designación de Jesús Luis Hernández Ramos como Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad de Villa María del Triunfo; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2022-MVMT, se designó al Sr. Yoner Flores Flores como Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, En consecuencia, debe modificarse la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo, por el periodo 2021-2023, el extremo de designar a Yoner Flores Flores - Subgerente de Programas Sociales, como miembro del citado Comité, en calidad de funcionario de la Municipalidad;



Que, mediante el Informe N° 056-2022-GDS/MVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 088-2022-SGPS-GDS/MVMT de la Subgerencia de Programas Sociales, emite opinión favorable respecto a la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 28-2021-MVMT que conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo 2021-2023, el extremo de designar a Yoner Flores Flores - Subgerente de Programas Sociales, como miembro del citado Comité, en calidad de funcionario de la Municipalidad y se expida la Resolución de Alcaldía conforme a la normativa vigente;



Que, a través del Memorándum N° 1879-2022-OSG/MVMT, la Oficina de Secretaría General, en atención al Informe N° 177-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica que emite opinión favorable respecto a la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 182-2021-MVMT que conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo por el periodo 2021-2023; recomienda ampliar y precisar el informe legal respecto a si solo se debe modificar la Resolución de Alcaldía N° 182-2021-MVMT o considera pertinente modificar primero el Acuerdo de Concejo N° 28-2021-MVMT que es el documento primigenio mediante el cual se sustenta la Resolución antes mencionada;

Que, por medio del Informe N° 188-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo solicitado precisa, respecto a la opinión legal vertida en el Informe N° 177-2022-OAJ/MVMT de fecha 24.08.2022, que corresponde modificar primero el Acuerdo de Concejo N° 28-2021-MVMT que aprueba la conformación del Comité Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo 2021-2023, en el extremo de designar a Yoner Flores Flores - Subgerente de Programas Sociales, como miembro del citado Comité, en calidad de funcionario de la Municipalidad; posterior a ello se deberá continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía que modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 182-2021-MVMT;



Que, con el Memorándum N° 642-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 20 del Artículo 9° y el Artículo 41° de La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 28-2021-MVMT que aprueba la conformación del Comité Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Villa María del Triunfo 2021-2023, en el extremo de designar a Yoner Flores Flores - Subgerente de Programas Sociales, como miembro del citado Comité, en calidad de funcionario de la Municipalidad, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|---|
| ▪ Eloy Chávez Hernández. | Presidente. |
| Alcalde Distrital de Villa María del Triunfo | |
| ▪ Yoner Flores Flores. | Funcionario de La Municipalidad. |
| Subgerente de Programas Sociales | |
| ▪ Carlos Eduardo Figueroa Suarez. | Representante del Ministerio de Salud. |
| ▪ Rosa Rosalía Zapaylle Sermeño de Amante. | Representante de las Organizaciones Sociales de Base. |
| ▪ Sonia Esther Medina Martínez. | Representante de las Organizaciones Sociales de Base. |
| ▪ Gregoria Antonieta Flores Suri. | Representante de las Organizaciones Sociales de Base. |
| ▪ Demetrio Obispo Obispo. | Representante de la APROLE LURÍN. |





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

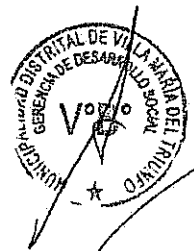
VIMT
un mejor futuro.


ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE



